



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº1338-2013-GRH/PR

HUÁNUCO, 25 JUL. 2013

VISTO:

El Memorandum Nº 237-2013-GRH/GRRNGA de fecha 03 de Julio del 2013, emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Oficina Regional de Desarrollo Económico y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresa la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867.

Que, el artículo 67 de la Constitución Política del Estado, establece como política ambiental que el Estado determina la política Nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el artículo 24 de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental –SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, el artículo 2 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental Nº 27446, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1078, publicado el 28 de junio del 2008 señala "Quedan comprendidos en el ambiente de aplicación de la presente Ley, las políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local que puedan originar implicaciones ambientales significativas, así como los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impacto ambientales regionales significativas"

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 013-2011-CR/GRH, se aprobó la creación de la Autoridad Regional Ambiental;

Que, en base a los considerandos anteriores y mediante documento de parte del visto, La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación y emisión de Certificación Ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de los Canales de Irrigación de la Margen Derecha del Distrito de Tomaykichua, ambo – Huánuco" que corresponde a una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I, el cual fue revisado, evaluado y aprobado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; por lo que se requiere la aprobación la certificación Ambiental mediante el acto administrativo siendo así, deviene en necesario expedirse la Resolución correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con la Ordenanza Regional Nº 047 – 2013 – CR/GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la CERTIFICACION AMBIENTAL para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de los Canales de Irrigación de la Margen Derecha del Distrito de Tomaykichua, ambo – Huánuco" (DIA) Categoría I, elaborado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- EMITIR la respectiva Certificación Ambiental para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Canales de Irrigación de la Margen Derecha del Distrito de Tomaykichua, ambo – Huánuco" (DIA) Categoría I

Artículo Tercero.- RESPONSABILIZAR al Titular de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA indicado en el párrafo anterior; del estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el plan de manejo, plan de contingencia y otros, contenidos en dicho instrumento de gestión ambiental

Artículo Cuarto .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y demás órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Med. Luis R. Picón Quedo
PRESIDENTE

